



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Suspende ampliación de zona de aplicación de Estacionamiento Medido (Ord. N° 3579/16).

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4011 / 2019

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3579/16;
las previsiones del artículo 96 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a casi un año de la puesta en funcionamiento total del estacionamiento medido en la ciudad, nos encontramos con los mismos inconvenientes a la hora de poder adquirir hora para estacionar, ya sea a través de la aplicación o por el sistema de estacionamiento puntual;
que no son pocas las quejas de los usuarios del servicio, que es de destacar que no son nuevas, generando un descontento general entre éstos. Por un lado por lo que significa ser sancionado con una multa por fallas del mismo sistema instaurado por el estado, y por otro lado por los inconvenientes que presenta el sistema a la hora de poder acceder a la carga de hora para usufructuar del servicio;
que ante todos estos inconvenientes, el Ejecutivo Municipal intenta seguir ampliado la zona de aplicación del sistema, sin tener en cuenta que hasta la fecha no se han solucionado errores recurrentes y la puesta en marcha de distintas normativas que fueron sancionadas por este Cuerpo de Concejales. Esto hace pensar que el sistema no está en condiciones de seguir ampliándose ya que no funciona de manera adecuada;
que por todo lo expuesto es necesario sancionar una norma provisoria y preventiva, que tenga como objetivo suspender la ampliación de la zona de aplicación del sistema de estacionamiento medido en la ciudad, al menos, hasta la puesta en marcha del sistema, de una manera que pueda ser utilizado por todos los usuarios del servicio, sin tener los inconvenientes que todos ya padecemos;
que este Cuerpo Deliberativo tiene amplia facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- SUSPÉNDASE por el término de ciento veinte días (120) días, prorrogable por el mismo período, la ampliación de la zona de aplicación del Sistema de Estacionamiento Medido instaurado por la Ordenanza Municipal N° 3579/16.

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE que las zonas afectadas al Sistema de Estacionamiento Medido se mantendrán a las vigentes hasta el día treinta (30) de abril del año 2018, manteniéndose esta situación hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 1°.

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero que corresponda.

Artículo 4°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.

Lb/FR